



ORDENANZA N° 2344/2014

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 279/11 Letra “B” de fecha 31/01/2011 iniciado por el Sr. Carlos Elvio Levin, titular del D.N.I. N° 26.713.187, referido a solicitud de un predio en el Parque Industrial para la instalación de una carpintería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Despacho N° 095/13 de la Comisión Interna de Promoción de Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2013, este Concejo Deliberante resolvió aprobar la reserva tentativa del Lote 3 “a” Manzana N° 136 por el término de noventa días (90) días hábiles, a partir de la notificación al peticionante por parte de la Secretaria de Promoción de Empleo y Desarrollo Territorial, para que el presentante cumplimente la documentación faltante y los requisitos que se le soliciten. Dejando constancia que de no ser así y cumplido dicho plazo, la reserva caducará automáticamente.- Del mismo modo, se solicita dé cumplimiento con establecido por las Ordenanzas correspondientes. Además y previo a la firma del Convenio, la Secretaría de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, remitir subdivisión de parcelas aprobadas por Catastro Provincial.-

Que, el citado despacho fue materializado por Nota N° 922/14 de fecha 15/10/2013 enviada al Sr. Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 19/02/2014 firmada por el Sr. Carlos Levin, obrante a fs. 38, solicita autorización para la aprobación del proyecto de carpintería, de acuerdo a los croquis que adjunta, en el cual se dejan un retiro lateral y de frente de 3,00 mts., en lugar de los establecidos por la Ordenanza del Parque Industrial, la cual exige retiros de frente de 5,00 mts. y dos retiros laterales de 3,00 mts. Destacando que en caso de adoptar los retiros exigidos por la Ordenanza del Parque Industrial, el terreno pre-adjudicado permitiría realizar una construcción central de de menos de 200,00 m², impidiendo realizar un proyecto acorde a las necesidades de su oficio, reduciendo los niveles de seguridad en el trabajo, como así también las posibilidades de productividad.-

Que, por Nota N° 40/14 de fecha 24/02/2014 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, obrante a fs. 42, informa que desde Obras Particulares no se puede dar el visado ya que no cumple con los retiros previstos en la Ordenanza N° 479/95. Aclarando que la misma no contempla terreno con superficies menores a 1500,00 m² y este lote tiene 365,32 m².-

Que, por Nota N° 036/14 de fecha 24/02/2014 de la Secretaría de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, obrante a fs 041, informa que el Sr. Levín solicita la excepción respecto de los retiros que menciona y que figuran en la carpeta de planos, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en fs. 36 respecto de la presentación de planos aprobados. En tal sentido sugiere permitir la reducción de los retiros ya que se permitirá una mejora en el aprovechamiento del espacio industrial.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, mediante Nota S/N° de fecha 26/02/2014 firmada por el Sr. Carlos Levin, que figura a fs. 43, solicita una prórroga para la presentación de la documentación definitiva de 30 días hábiles. El motivo del pedido surge de la falta de tiempo restante, en virtud de los trámites iniciado por el pedido de excepción.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/02/2014, dictamina por unanimidad, otorgar la excepción y prórroga solicitada por el Sr. Levín, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Carlos Elvio Levin, D.N.I. N° 26.713.187**, una excepción a la Ordenanza N° 479/1995 del Parque Industrial, en cuanto a los retiros laterales y de frente conforme superficies y medidas que figuran en croquis obrante a fs, 39 del Expte. D.E.M. N° 279/11 Letra “B” de fecha 31/01/2011.-

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE: al Señor **Carlos Elvio Levin, D.N.I. N° 26.713.187**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente, para la presentación de la documentación definitiva del proyecto obrante en el Expte. D.E.M. N° 279/11 Letra “B” de fecha 31/01/2011.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1717/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA